



Diciembre de 2022

Estimados padres y tutores legales,

El propósito de esta carta es comunicarles que la Officina de Niños Excepcionales (Office of Exceptional Children, OEC) del Departamento de Educación Pública de Carolina del Norte (North Carolina Departamento of Public Instruction, NCDPI) comenzará la inscripción de estudiantes ciegos en la Cuota Federal anual del programa federal Imprenta Estadounidense para Ciegos (American Printing House, APH) en enero de 2022. Este programa federal proporciona fondos para libros de texto, ayudas educativas y otros materiales de aprendizaje para niños que cumplen con los requisitos de discapacidad visual y ceguera.

Los estudiantes elegibles son inscritos en la Cuota Federal por medio de un censo anual, lo cual requiere la comunicación de Datos de Identificación Personal (Personally Identifiable Information, PII). Estos datos se reúnen solo para cumplir con las obligaciones legales de presentación de informes dirigidos al Departamento de Educación de EE.UU., la Oficina de Programas de Educación Especial y otras entidades.

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA) requiere su consentimiento por escrito para divulgar los PII de su niño a la APH para estos fines. Si da su consentimiento, se registrará el nombre de cada uno de sus niños elegibles junto con otros datos pertinentes tales como fecha de nacimiento, distrito escolar, colocación de grado, medio principal de lectura, indicación de función visual y área de elegibilidad del Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program, IEP). Todos los datos de identificación personal reunidos para este registro son privados y están protegidos contra el acceso o uso no autorizado. Los datos de identificación personal de su niño no se comunicarán a ninguna otra entidad o ni se usarán para ningún otro fin, a menos que lo permita la ley estatal o federal.

El consentimiento para incluir a su niño en el censo de la Cuota Federal le permite a la División de Niños Excepcionales comprar productos y materiales de la APH a nombre de su niño y otros niños de nuestro estado. Usted puede decidir no dar su consentimiento; sin embargo, eso le quitará a su niño el acceso a los materiales educativos comprados con fondos de la APH y reducirá los fondos destinados a Carolina del Norte.

El proceso de inscripción en la Cuota Federal se hace bajo la supervisión del Fideicomisario Ex-Officio (Ex-Officio Trustee, EOT) designado para supervisar sus respectivas cuentas APH. Es responsabilidad del EOT enviar información precisa a la APH de manera segura. Si tiene preguntas o inquietudes sobre el proceso anual de inscripción en la Cuota Federal, comuníquese con su EOT, Terri Terrell en ncaph@dpi.nc.gov.

División de Niños Excepcionales de la NCDPI / Imprenta Estadounidense para Ciegos Inscripción anual de la Cuota Federal de estudiantes ciegos Consentimiento de los padres para divulgar datos del estudiante

Para inscribir a mi niño en la Officina de Niños Excepcionales del Departamento de Educación Pública de

•	•
Carolina del Norte y la Imprenta Estadounidense para Ciegos (APH), autorizo a
(nombre del di	istrito escolar, programa o escuela) para
comunicar los datos de identificación personal de mi niño de	la siguiente manera: apellido, nombre,
segundo nombre, fecha de nacimiento, distrito escolar, coloca	ación de grado, informe médico ocular,
función visual, medios de lectura primario y secundario, área	de elegibilidad del Plan de Servicio Familia
Individualizada (Individualized Family Service Plan, IFSP) o Pro	grama de Educación Individualizada
(Individualized Education Program, IEP) y referencia cruzada	de hermanos inscritos (para evitar la
duplicación de registro) a las siguientes personas y entidades:	
 Fideicomisario Ex-Officio designado para Carolina del Officina de Niños Excepcionales del Departamento de Imprenta Estadounidense para Ciegos 	
Yo,	
que soy el padre, la madre o el tutor legal de	
(nombre completo del estudiante), cuya fecha de nacimiento	es (mes, día, año), y
que mi niño es un dependiente conforme a la Sección 152 del	Código de Impuestos Internos si es mayor
de dieciocho años. Entiendo que esta autorización permanece	erá vigente a menos que yo cambie de
dirección e inscriba a mi niño en otra Agencia de Educación Lo	ocal (Local Education Agency, LEA) de
Carolina del Norte. Además, entiendo que puedo revocar esta	autorización por escrito enviando un
mensaje de correo electrónico al Fideicomisario Ex-Officio des	signado (ncaph@dpi.nc.gov.)
Firma del padre, la madre o el tutor legal	 Fecha

^{*} La APH es una organización sin fines de lucro para ciegos. Conforme a la "Ley Federal para la Promoción de la Educación de Ciegos", todos los estudiantes que satisfacen la definición de ceguera pueden recibir libros de texto especializados y materiales accesibles a través del programa Cuota Federal de la APH.